



COMISIÓN TÉCNICA
ACTA No. 008-LCC-MIMG-002-2016

El día 05 de septiembre de 2016, a las 14h30, en la Sala de Sesiones de la Comisión Técnica se reunió la Comisión Técnica integrada por los siguientes miembros: Ing. Ramiro Castillo I., Presidente de la Comisión Técnica; e, Ing. Genaro Cubillo Esparza, Director de la Unidad CAF-BEDE. Actúa como Secretaria de la Comisión Técnica, la Ab. Blanca García Véliz.

Asiste al acto de negociación el Ing. Vicente Maridueña Varela.

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y dispone se de lectura del Orden del Día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA NEGOCIACIÓN DEL PROCESO DE LISTA CORTA DE CONSULTORIA No. LCC-MIMG-002-2016: "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INCLUIDO ACERAS Y BORDILLOS (SEGÚN GRÁFICO), EN EL SECTOR PUERTO HONDO (KM. 17 VÍA A SALINAS) PARROQUIA TARQUI".
2. VARIOS.

Puesto a consideración de los miembros de la Comisión Técnica el Orden del día, es aprobado por unanimidad, pasándose a tratar los puntos acordados.

PUNTO UNO.-

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Administrativa de fecha 05 de abril de 2016, la Abg. Doménica Tabacchi Rendón, Alcaldesa de Guayaquil, Encargada, designó a la Ab. Mónica Estrada Isaías, Consultora Legal, para que actúe como su delegada dentro del proceso de Consultoría mediante Lista Corta para la "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INCLUIDO ACERAS Y BORDILLOS (SEGÚN GRÁFICO), EN EL SECTOR PUERTO HONDO (KM. 17 VÍA A SALINAS) PARROQUIA TARQUI"; cuyo presupuesto referencial es de USD \$ 53.619,44, en lo referente a la aprobación de los pliegos, así como de los términos de referencia y presupuesto referencial; y, en lo referente a la adjudicación de este proceso de consultoría, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la LOSNCP y 18 del Reglamento General de la citada Ley, conformó la Comisión Técnica encargada de apoyar en las fases de aclaraciones, calificación, selección y negociación previstas en los artículos 37 y 40 del Reglamento antes citados.

Los miembros de la Comisión Técnica en sesiones celebradas los días 04 de mayo y 28 de junio de 2016, habiendo tratado detenidamente el texto de los pliegos del proceso de Lista Corta para la "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INCLUIDO ACERAS Y BORDILLOS (SEGÚN GRÁFICO), EN EL SECTOR PUERTO HONDO (KM. 17 VÍA A SALINAS) PARROQUIA TARQUI", por unanimidad resolvieron remitir a la Delegada de la Alcaldesa de Guayaquil, Encargada, para su aprobación el texto íntegro de los pliegos, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con el convencimiento de que los mismos contienen los criterios, exigencias y elementos técnicos correctos y pertinentes acorde a su naturaleza y particularidad, así como el convencimiento de que los mismos cumplen con las normas legales y jurídicas exigibles.

Con oficio No. C:T.-2016-714 de fecha 27 de julio de 2016, la Secretaria de la Comisión Técnica notifica a la Delegada de la Alcaldesa de Guayaquil, Encargada, lo actuado por la Comisión Técnica en sesión celebrada el día 04 de mayo y 28 de junio de 2016 y remite los pliegos para su respectiva aprobación.

Mediante Resolución Administrativa de fecha 29 de julio de 2016, la Ab. Mónica Estrada Isaías, en calidad de Delegada de la Alcaldesa de Guayaquil, Encargada, autorizó el inicio del procedimiento de consultoría mediante Lista Corta para la "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INCLUIDO ACERAS Y BORDILLOS (SEGÚN



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
(M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

Acta No. 008-LCC-MIMG-002-2016
Pág. No. 2 de 11

GRÁFICO), EN EL SECTOR PUERTO HONDO (KM. 17 VÍA A SALINAS) PARROQUIA TARQUI"; aprobó los pliegos del proceso de consultoría por Lista Corta antes referido, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial de USD \$ 53.619,44.

El 29 de julio del 2016, se procedió a publicar el proceso en el portal institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

En sesión celebrada el día 04 de agosto de 2016, la Comisión Técnica tal como consta en el Acta No. 003-LCC-MIMG-002-2016, de conformidad a lo establecido en el Art. 22 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que fue publicada en el portal institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

En sesión celebrada el día 15 de agosto de 2016, la Comisión Técnica aperturó el sobre No. 1 de los oferentes:

OFERENTES
ING. LUIS RIVERA GÓMEZ
ING. LUIS TOMAS ZÚÑIGA MENÉNDEZ
ING. JUAN MARCO AGUIRRE CHONILLO
ING. VICENTE MARIDUEÑA VARELA

En sesión celebrada el día 22 de agosto de 2016, la Comisión Técnica conoció el Informe de la Subcomisión de Apoyo dentro del proceso de la referencia, donde resolvió avalar en su totalidad el informe presentado por la Subcomisión de Apoyo y solicitar a los oferentes se sirvan convalidar los errores de forma señalados en el Acta No. 005-LCC-MIMG-002-2016 y a lo detallado en el oficio No. C.T.-2016-0814 de fecha 22 de agosto de 2016.

En sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, la Comisión Técnica conoció las convalidaciones presentadas por los oferentes ING. JUAN AGUIRRE CHONILLO, ING. LUIS RIVERA GÓMEZ, e ING. VICENTE MARIDUEÑA VARELA, las cuales fueron presentadas dentro del término señalado en el Art. 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en los pliegos de la referida contratación. En esta misma sesión, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron:

1. En cuanto a la oferta presentada por el ING. LUIS RIVERA GÓMEZ:

En sesión celebrada el 22 de agosto del 2016, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron solicitar al oferente se sirva convalidar lo siguiente:

- Precisar las horas del curso "Control de Obras Públicas y Reajuste de Precios", dictado por la Contraloría General del Estado y la Cámara de la Construcción de Guayaquil, que consta a foja 53 de su oferta.



- b) Aclarar el nombre del profesional propuesto para el cargo de Residente de Obra, en virtud de que, en el formulario 1.8 consta el nombre del profesional Ing. Darío Betancourt Benítez; y, en los formularios 2.1 y 2.2 se propone al Ing. Raul Freire Balladares. En el caso, de que su aclaración defina que es el Ing. Darío Betancourt Benítez, deberá presentar los formularios 2.1 y 2.2 y la documentación de respaldo de la experiencia del mencionado profesional, acorde a los pliegos del proceso.

Los miembros de la Comisión Técnica, proceden a revisar la documentación presentada en calidad de convalidación de errores; y, amparados en el Art. 10 de la Resolución INCOP No. RE-2013-0000083 del 27 de marzo del 2013, resuelven Aceptar la convalidación, dejando constancia que el ING. LUIS RIVERA GÓMEZ, a pesar de indicar que el curso tuvo una duración de 20 horas, no cumple con lo solicitado en los pliegos. En cuanto a lo solicitado en el literal b), la Comisión Técnica deja constancia que el Ing. Raul Freire Balladares, será quien ocupe el cargo de INGENIERO RESIDENTE.

En consecuencia, el ING. LUIS RIVERA GÓMEZ cumple con la Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos: Metodología "Cumple/ No Cumple" de la SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA dentro del proceso de Lista Corta de Consultoría No. LCC-MIMG-002-2016; por lo tanto, proceden a **CALIFICAR** la oferta técnica presentada por el **ING. LUIS RIVERA GÓMEZ**, por cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos del presente proceso de Lista Corta de Consultoría No. **LCC-MIMG-002-2016**.

2. En cuanto a la oferta presentada por el ING. LUIS TOMÁS ZÚÑIGA MENÉNDEZ:

La Comisión Técnica procede a motivar la descalificación y rechazo de la oferta en el siguiente sentido:

- 2.1 En cuanto al profesional propuesto para el cargo ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SEGURIDAD LABORAL, Ing. Nelson Olaya Yagual, no presenta una experiencia en los últimos 3 años en proyectos de fiscalización u obras en áreas ambientales y seguridad laboral; por lo que, el oferente no cumple con el requisito establecido en los pliegos del proceso.

- En las CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA, SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, en el numeral 4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico:

"... **ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SEGURIDAD LABORAL** ...".

"... Deberá tener una experiencia en los últimos 3 años en proyectos de fiscalización u obras en áreas ambientales y seguridad laboral. ...".

- En las CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA, SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral 1.10. Causas de Rechazo de Oferta, literal a), se establece lo siguiente: "Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego."; y, literal c) "... Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones emitidas por el SERCOP. ...".
- En las CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA, SECCIÓN II, METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, literal a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple/ No Cumple", sub-literal a.2. Verificación de requisitos mínimos y especificaciones técnicas: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple), se establece: "...El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
(M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

Acta No. 008-LCC-MIMG-002-2016
Pág. No. 4 de 11

afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del proceso. ...".

- Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 7, literal d) de la Resolución INCOP No. RE-2013-0000083 de fecha 27 de marzo de 2013 se establece como errores no subsanables: "La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en los pliegos. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en los pliegos, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con los pliegos". Las negritas y el subrayado son nuestros.

Visto el incumplimiento detallado en el numeral 2.1, así como la base legal mencionada, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad, resuelven **RECHAZAR Y DESCALIFICAR** la oferta técnica presentada por el **ING. LUIS TOMÁS ZÚÑIGA MENÉNDEZ**, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Primera Etapa: Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple) del proceso de Lista Corta de Consultoría No. **LCC-MIMG-002-2016**.

3. **En cuanto a la oferta presentada por el ING. JUAN AGUIRRE CHONILLO:**

En sesión celebrada el 22 de agosto del 2016, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron solicitar al oferente se sirva convalidar lo siguiente:

- a) Precisar las horas del "Diplomado Ejecutivo en Fiscalización de Obras", a fojas 41 de su oferta.

Los miembros de la Comisión Técnica, proceden a revisar la documentación presentada en calidad de convalidación de errores; y, amparados en el Art. 10 de la Resolución INCOP No. RE-2013-0000083 del 27 de marzo del 2013, resuelven Aceptar la convalidación, dejando constancia que el ING. JUAN AGUIRRE CHONILLO, cumple con la Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos: Metodología "Cumple/ No Cumple" de la SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA dentro del proceso de Lista Corta de Consultoría No. LCC-MIMG-002-2016; por lo tanto, proceden a **CALIFICAR** la oferta técnica presentada por el **ING. JUAN AGUIRRE CHONILLO**, por cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos del presente proceso de Lista Corta de Consultoría No. **LCC-MIMG-002-2016**.

4. **En cuanto a la oferta presentada por el ING. VICENTE MARIDUEÑA VARELA:**

En sesión celebrada el 22 de agosto del 2016, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron solicitar al oferente se sirva convalidar lo siguiente:

- a) Presentar los documentos a fojas 116, 118, 119, 120 y 121, debidamente notariados.
- b) Presentar los documentos que demuestren que se ha desempeñado como Ingeniero en Seguridad Vial, conforme a lo establecido en los pliegos.

Los miembros de la Comisión Técnica, proceden a revisar la documentación presentada en calidad de convalidación de errores; y, amparados en el Art. 10 de la Resolución INCOP No. RE-2013-0000083 del 27 de marzo del 2013, resuelven Aceptar la convalidación, dejando constancia que el ING. VICENTE MARIDUEÑA VARELA, cumple con la Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos: Metodología "Cumple/ No Cumple" de la SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA dentro del